

que figura en el proyecto de reparcelación de la UE-2 del Plan parcial del sector S2 del polígono "Barbalanca".

Linda al norte, al este y al sur con parte de la finca aportada 19, y al oeste con finca aportada 8.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación:* 13.500 euros, más IVA, al alza.

5. *Garantías:*

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 10% del precio del contrato.

6. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Borja.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad y código postal: 50540 Borja.
- d) Teléfono: 976 852 001.
- e) Telefax: 976 867 215.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. *Requisitos:* Los señalados en el pliego de condiciones jurídicas.

8. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones jurídicas.

c) Lugar de presentación:

—Entidad: Ayuntamiento de Borja.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: 50540 Borja.

9. *Apertura de las ofertas:* Quinto día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación.

10. *Otras informaciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Borja a 3 de agosto de 2009. — El alcalde.

## BORJA

Núm. 11.698

Aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 8 de julio de 2009, la enajenación de una parcela de suelo industrial en polígono industrial "Barbalanca", de conformidad al pliego de condiciones aprobado, por la presente se procede a su convocatoria:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Borja.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: s/n.

2. *Objeto del contrato:*

Descripción del objeto: Parcela de 1.516,50 metros cuadrados, ubicada en el polígono industrial "Barbalanca", conformada por parte de la finca aportada 19 que figura en el proyecto de reparcelación de la UE-2 del Plan parcial del sector S2 del polígono "Barbalanca".

Linda al norte, al este y al sur con parte de la finca aportada 19, y al oeste con finca aportada 8.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación:* 18.198 euros, más IVA, al alza.

5. *Garantías:*

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 10% del precio del contrato.

6. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Borja.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad y código postal: 50540 Borja.
- d) Teléfono: 976 852 001.
- e) Telefax: 976 867 215.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. *Requisitos:* Los señalados en el pliego de condiciones jurídicas.

8. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones jurídicas.

c) Lugar de presentación:

—Entidad: Ayuntamiento de Borja.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: 50540 Borja.

9. *Apertura de las ofertas:* Quinto día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación.

10. *Otras informaciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Borja a 3 de agosto de 2009. — El alcalde.

## CALATAYUD

Núm. 11.637

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calatayud, en sesión de 27 de julio de 2009, ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización modificado de la unidad de ejecución "La Merced", presentado por la Junta de Compensación de dicho ámbito.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la presente publicación, durante el cual los interesados podrán comparecer en el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Calatayud a 29 de julio de 2009. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

## CARIÑENA

Núm. 11.548

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1 b), y conforme a lo señalado en el artículo 76 y disposición transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que, como resultado del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cariñena, escala de Administración general, subescala auxiliar, del grupo C, subgrupo C-2, y conforme a decreto de Alcaldía núm. 197/2009, de 13 de junio, y a la propuesta del tribunal calificador, ha sido nombrado funcionario de carrera don Antonio José García Lusilla, con DNI núm. 25.476.524-E.

Cariñena, 27 de julio de 2009. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

## COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 11.452

*BASES que han de regir la convocatoria de las subvenciones para equipamientos en comercios locales y microempresas de la Comarca de Campo de Borja.*

Artículo 1.º *Objeto y ámbito.*

1. El objeto de la presente orden es establecer un programa de incentivos y ayudas económicas destinadas a la modernización de equipamientos en comercios locales y microempresas de la Comarca de Campo de Borja. De esta manera se pretende la mejora de los servicios comerciales y empresariales de la comarca y la potenciación de fórmulas de comercio tradicionales en dichas áreas.

2. Las ayudas e incentivos que se establecen por las presentes bases sólo se concederán para la modernización de equipamientos en comercios locales y microempresas de la Comarca de Campo de Borja. El importe máximo subvencionable será hasta el 40% del presupuesto máximo protegido, siendo el presupuesto máximo protegido por proyecto de 6.000 euros.

Art. 2.º *Crédito presupuestario.*

Los créditos disponibles para esta convocatoria son los siguientes:

—Partida 322-77000 de subvenciones para equipamientos en comercios locales y microempresas, 50.000 euros.

Art. 3.º *Beneficiarios de las ayudas.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en las presentes bases las personas físicas y jurídicas con domicilio fiscal y establecimiento comercial abierto en la Comarca del Campo de Borja, siempre que, además, reúnan los requisitos y las condiciones que se establecen en las presentes bases.

Quedan excluidas las asociaciones sin ánimo de lucro, las empresas públicas o de capital mixto.

Art. 4.º *Limitaciones para obtener la condición de beneficiario.*

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya apreciación se hará en la forma prevista en dicho artículo.

Art. 5.º *Exclusiones e incompatibilidades.*

1. Quedan excluidos de las ayudas reguladas en la presente orden los siguientes supuestos:

a) Las empresas que hayan sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del texto refundido sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

b) Las empresas que hayan sido sancionadas en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud por la comisión de infracciones graves y muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, previstas en el texto refundido sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

c) Las empresas que hayan realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los doce meses anteriores a la solicitud de la ayuda.

2. Las ayudas establecidas en las presentes bases en ningún caso podrán ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones o entidades privadas, superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, debiendo presentarse a estos efectos justificación por la totalidad del proyecto realizado.

3. Las ayudas establecidas en las presentes bases respetarán las reglas de “*minimis*” establecidas en la comunicación de la Comisión número 96/C68/06, relativa a las ayudas de “*minimis*” u otras directrices o disposiciones emanadas al efecto en el marco de la Unión Europea, por la cual el importe total de las distintas ayudas concedidas al mismo beneficiario en concepto de “*minimis*”, no podrá ser superior a 100.000 euros durante un período de tres años.

4. Las ayudas establecidas en las presentes bases son incompatibles con las “Subvenciones para obras de mejora en comercios locales y microempresas” de la Comarca Campo de Borja.

**Art. 6.º Obligaciones del beneficiario.**

Con independencia de las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de las que en su caso expresamente se recojan en la resolución de concesión, son exigibles las siguientes obligaciones genéricas:

a) Aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento, según lo establecido en el artículo 11 de la presente convocatoria.

b) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de subvención en la forma y los plazos establecidos.

c) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determine la concesión.

d) Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones concedidas, les sean requeridos por la Comarca Campo de Borja, someterse a las labores de inspección y seguimiento, incluso de forma previa a la concesión de la subvención, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.

e) Comunicar a la Comarca Campo de Borja la solicitud o la obtención de otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas en cualquier momento de la vigencia del expediente, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

f) Publicitar la colaboración del Consejo Comarcal Campo de Borja en la financiación de la contratación mediante carteles facilitados por esta Administración.

**Art. 7.º Inversión subvencionable.**

A los efectos de la presente convocatoria se consideran inversiones susceptibles de ayuda las adquisiciones que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que se incorporen al activo de la empresa y que contribuyan a la mejora de la gestión y del ejercicio de la actividad.

No serán subvencionables los gastos de material de oficina no inventariable.

2. Que no se cedan a terceros; en caso de que el negocio se transmita el equipamiento adquirido deberá traspasarse junto al negocio.

3. Que no hayan sido fabricados, realizados o desarrollados por la empresa solicitante o por empresas vinculadas a éstas o a sus titulares.

4. Los proyectos de equipamiento objeto de ayuda deberán localizarse dentro del territorio de la Comarca de Campo de Borja.

5. Los proyectos de equipamiento, para ser subvencionables, deberán comprender únicamente inversiones materializadas en el año 2009.

**Art. 8.º Presentación de solicitudes y plazo.**

1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al señor presidente de la Comarca de Campo de Borja, según modelo que figura como anexo I, y se presentarán en el Registro General de la Corporación o de cualquiera otra forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

La documentación que acompañe a la solicitud se presentará en dos copias y original, que será devuelto previa compulsión.

2. Con carácter general, la solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) Documentación identificativa del solicitante y, en su caso, identificación y acreditación de la representación legal.

b) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la persona jurídica o fotocopia del DNI del solicitante.

c) La memoria descriptiva de la adquisición a efectuar, según modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.

d) Declaración responsable en la que se incluirán los siguientes extremos:

—Que la plantilla total existente a 31 de diciembre de 2008 era inferior a diez trabajadores y que el volumen de negocios anual o balance general anual no supera los 2.000.000 de euros.

—De no estar incurso en las demás prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003.

—De no concurrencia o de compatibilidad de ayudas concurrentes. Caso de percibir subvenciones para la misma finalidad, la cantidad resultante no podrá superar, conjuntamente con la subvención de la Comarca Campo de Borja, el coste total de la adquisición.

—De estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas en los artículos 18 y 19, respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Regla-

mento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Si el solicitante falseara cualquiera de los datos incluidos en la declaración jurada anteriormente mencionada, se verá sometido al régimen sancionador administrativo o penal, según proceda.

e) Datos de domiciliación bancaria según modelo normalizado (anexo III) y documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario.

f) Facturas proforma o factura definitiva del equipamiento incluido en el proyecto de equipamiento objeto de solicitud. Cuando el importe del gasto supere la cuantía de 15.000 euros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas a diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

g) En el caso de que la instalación del equipamiento precisara de licencia municipal de obras, copia compulsada de la misma.

Además de la documentación citada, la entidad solicitante presentará cualquier otra que estime oportuna, así como aquella que le sea requerida en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

3. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta orden resulte exigible, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

**Art. 9.º Instrucción y procedimiento de concesión.**

1. La concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Tras la pertinente evaluación de las solicitudes, la comisión de valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y los criterios aplicados. En aquellos casos en que sea preciso, la comisión de valoración se pronunciará sobre la adecuación o no de la actuación al objeto o finalidad de la subvención solicitada.

3. El órgano competente para la tramitación de las solicitudes podrá recabar de los interesados la aportación adicional de otros documentos o datos aclaratorios que estime necesarios para resolver sobre la solicitud presentada.

4. Las propuestas de resolución informadas en los términos establecidos anteriormente serán elevadas al presidente de la Corporación para su aprobación. Las subvenciones previstas en las presentes bases podrán concederse como aportación.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de dos meses, a contar desde el día siguiente a la entrada de la solicitud en el Registro de la Comarca Campo de Borja.

6. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y ello sin perjuicio de que subsista la obligación legal de resolver sobre la solicitud.

7. La resolución de concesión de las ayudas fijará expresamente la cuantía concedida, incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse el beneficiario de la misma, y se notificará a los interesados en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, antes mencionada.

**Art. 10. Comisión de valoración.**

La composición de la comisión de valoración es la siguiente:

PRESIDENTE: El señor presidente de la Comarca Campo de Borja, o en quien delegue.

**VOCALES:**

—El presidente de la Comisión de Acción Social de la Comarca Campo de Borja, o en quien delegue.

—El presidente de la Comisión de Medio Ambiente de la Comarca Campo de Borja, o en quien delegue.

—El presidente de la Comisión de Cultura, Juventud o Deporte de la Comarca Campo de Borja, o en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación, o persona que le sustituya.

La comisión de valoración, en cuanto órgano colegiado, se ajustará en su funcionamiento al régimen establecido para los mismos en los artículos 22 a 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este órgano podrá ser asesorado por dos comerciantes de la Comarca Campo de Borja elegidos por los componentes de la Mesa del Comercio y un representante de ASOMO.

**Art. 11. Aceptación.**

La aceptación o renuncia de la subvención (anexo IV) deberá presentarse en el Registro General de la Corporación o en cualquiera otra forma prevista en

el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la notificación de la resolución por la que se concede la subvención. Transcurrido dicho plazo sin haber aceptado la misma o sin manifestar lo contrario, se entenderá que renuncia a la subvención.

**Art. 12. Transferencia y justificación de fondos.**

El abono de las subvenciones se realizará una vez justificado el gasto mediante:

1. Facturas originales en las que se justifique la inversión realizada (no la subvención concedida) conforme al proyecto presentado, las cuales se integrarán en el expediente. No se admitirán “recibís” como documentos justificativos de gastos.

Toda factura deberá reunir los siguientes requisitos: nombre, razón social y DNI o CIF de quien emite la factura, IVA repercutido, número, fecha de emisión y de vencimiento, nombre, dirección y DNI o CIF del comprador, así como su forma de pago. Deberá quedar claramente descrito el producto vendido o el servicio prestado. Las facturas llevarán sello o firma de su emisor, con la expresión “recibí” o “pagado”, o en su caso se acompañará el documento acreditativo del pago. No se tomará en consideración aquella factura que no reúne tales requisitos. En caso de que el importe de cada factura, o el conjunto de facturas de un mismo proveedor, supere los 3.000 euros, el pago deberá efectuarse a través de una entidad bancaria y la factura deberá ir acompañada de los correspondientes documentos bancarios justificativos del pago, en los que deberán figurar expresamente la identidad, tanto del emisor de la factura como del solicitante de la subvención, el concepto y el importe.

Toda la documentación que justifique los gastos efectuados deberá ir precedida de una carátula o relación de facturas, en la que se consignarán todas las que se presenten, con indicación del número de factura, el concepto y el importe, así como una breve explicación de la relación existente entre el concepto de la factura y el proyecto subvencionado. Se tendrá por no presentada toda factura que no haya sido relacionada y no se corresponda claramente con la inversión.

La devolución de las mismas se realizará una vez estampilladas conforme lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Junto con la documentación que justifica la inversión realizada deberán presentarse certificaciones de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas en los artículos 18 y 19, respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, debiendo incluirse un certificado del Ayuntamiento en el que radique su domicilio social en el que conste el estar al corriente de las obligaciones tributarias con dicho Ayuntamiento.

3. El plazo para justificar la inversión efectuada termina el día 31 de diciembre de 2009.

4. Las justificaciones deberán ajustarse al anexo V, que se remitirá a los beneficiarios junto al decreto de concesión de la subvención.

Una vez justificada correctamente la inversión realizada (no la subvención concedida), conforme a lo dispuesto anteriormente, se procederá al abono de la subvención.

**Art. 13. Plazos.**

El período de cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención se iniciará con fecha 1 de enero de 2009. La fecha límite para la ejecución del proyecto será la de 31 de diciembre de 2009.

**Art. 14. Revisión, modificación, revocación y reintegro.**

La alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas concedidas por otras Administraciones públicas o entidades privadas, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

La Comarca de Campo de Borja revocará las subvenciones que haya otorgado y ordenará reintegrar las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

- Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.
- Incumplimiento de la obligación de justificar.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de concesión de la subvención.
- Renuncia a la subvención con posterioridad al pago total o parcial de la misma.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del órgano concedente de la subvención.

**Art. 15. Legislación aplicable.**

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre de 2003; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la ley anterior; los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; la Ordenanza general de subvenciones de la Comarca de Campo de Borja; la legislación sobre procedimiento administrativo, y el resto de la normativa que sea de aplicación.

Borja, 27 de julio de 2009. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

**SUBVENCIONES PARA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO EN COMERCIOS LOCALES Y MICROEMPRESAS.**

**ANEXO I. INSTANCIA DE SOLICITUD**

Don/ Doña ..... con DNI .....

En representación de la Empresa ..... con CIF ..... y domicilio a efectos de notificación en ..... Calle/Plaza ..... nº ..... y teléfono .....

Correo Electrónico .....

**EXPONE:**

1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria de subvenciones para adquisición de equipamiento en comercios locales y microempresas para el año 2009 de la Comarca del Campo de Borja publicada en el BOPZ nº ..... de fecha ...../...../2009

2. Que acompaña la siguiente documentación

A. DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DEL SOLICITANTE, Y EN SU CASO, IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

B. FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O FOTOCOPIA DEL DNI DEL SOLICITANTE

C. MEMORIA DESCRIPTIVA (Anexo II)

D. DECLARACIÓN RESPONSABLE (rellenar el punto 3 si procede)

E. FICHA DE TERCEROS (ANEXO III)

F. FACTURAS PROFORMA O FACTURA DEFINITIVA DEL EQUIPAMIENTO INCLUIDO EN EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO OBJETO DE SOLICITUD.

G. EN EL CASO DE QUE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PRECISARÁ DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, COPIA COMPULSADA DE LO MISMO

3. Que Don / Doña ..... como ..... de la empresa ..... **DECLARA** bajo su responsabilidad

- Que la plantilla total existente a 31 de diciembre de 2008 era inferior a 10 trabajadores y que el volumen de negocios anual o balance general anual no supera los 2 millones de euros.

- No estar incurso en las demás prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a que hace referencia el artículo 13 de la ley 38/2003.

- Que no existe concurrencia o compatibilidad de ayudas concurrentes. Caso de percibir subvenciones para la misma finalidad, la cantidad resultante no podrá superar, conjuntamente con la subvención de la Comarca Campo de Borja, el coste total de la adquisición

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas en los artículos 18 y 19, respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones

**SOLICITA:**

La concesión de una subvención de ..... euros, para la compra de ..... cuyo importe es ..... euros

En ..... a ..... de ..... de 2009

FDO. ....

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL CAMPO DE BORJA**  
c/ Nueva, 6 50540 Borja

**ANEXO II**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

<b>PROYECTO A DESARROLLAR</b>	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
EMPRESA :	
FINALIDAD DE LA ADQUISICIÓN:	
GENERACIÓN DE EMPLEO GRACIAS A LA ADQUISICIÓN DE ESTE EQUIPAMIENTO:	
FECHA APROXIMADA DE LA COMPRA:	

